Legislatura de la Provincia
de Río Negro

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
D E C L A R A

Artículo 1°.- Su repudio ante la medida tomada por Parques Nacionales respecto de la prohibición de flotación de los ríos y arroyos en los Parques Andino-Patagónicos, por considerarla arbitraria y sin justificación técnica.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

DECLARACION Nº 102/1997